

el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad se ha leido y lee artes, gramática y theologia donde han acudido é acuden clérigos é seculares á oír y deprender las dichas ciencias donde se hazen ábiles y los novicios aptos y estándolo se reparan por los demás monesterios de la provincia para que hagan fruto é asimismo sabe é ha visto que de la dicha orden leen maestros muy doctos santa theologia en las escuelas Reales y que atento á lo que tiene referido é á que la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad es receptáculo de todos los religiosos de la provincia y á tanta cantidad como en él de ordinario hay y residen y á los que se espera avrá y residirán é acudirán por ir como cada dia van é han de ir en aumento y son necesarios que hay conviene que tengan casa grande y buena y todo lo nescesario para sustentacion de tantos religiosos y para poder ayudar é socorrer á muchos pobres muy nescesitados españoles é indios que á ella acuden por limosnas porque en la pestilencia pasada que ovo en el año pasado de quinientos y setenta y seis y parte del de setenta é siete vió este testigo que muchos religiosos del dicho monesterio con grand caridad y deligencia andavan ocupados unos andando por las casas de los indios confesando los enfermos, otros curándolos, otros con comida dándosela en que demás del mucho trabajo que pasaron no pudieron dexar de gastar mucho y que para poder suplir lo que tiene dicho y para los reparos de la dicha casa y monesterio que han de ser y son forçosos á causa de estar como los edeficios desta cibdad están fundados sobre laguna y los muchos y grandes temblores que en ella suele aver y para los ornamentos para servicio del culto divino le parece á este testigo que la dicha casa é monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad terná nescesidad en cada un año de veinte mill ducados de castilla porque para los reparos, los maestros y peones y materiales son muy caros y la comida y mantenimientos especialmente la de los dichos religiosos que es pescado y las demás cosas quaresmales son excesivos prescios en esta tierra especialmente el dia de hoy y de algunos años á esta parte que vale todo al doble y tres doble de como solia y por ser las dichas comidas de tan poca sustancia entiende este testigo que los dichos religiosos especialmente los de edad ternan y tienen nescesidad de beber un poco de vino que en esta tierra vale muy caro y que este testigo no sabe bien los propios bienes y haciendas y granjerias que la dicha casa y convento tiene que en quanto á esto y al título y porqué via lo tienen é á lo que rentan se remite este testigo al procurador de la dicha orden que tiene quenta y razon dello y que tiene entendido este testigo que los dichos religiosos del dicho monesterio desta dicha cibdad en su sustentacion han padescido y padescen mucha nescesidad y ha oido tratar á muchos dellos que la obieran pasado muy mayor si no oviera sido por las limosnas que á la dicha casa han enbiado los vicarios y religiosos de los demás monesterios de la dicha orden que están en los pueblos de indios comarcanos á esta dicha cibdad de las que á ellas les han dado con lo qual se han sobrelleado las quales tiene entendido este testigo serán muy pocas de aquí adelante á causa de la gran mortandad y falta de los dichos naturales por la dicha pestilencia que ovo y por la grand estrechez y nescesidad general entre españoles é indios que hay en la tierra y que esta es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leido este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre é rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de quarenta y dos años poco mas ó menos y que no le toca ninguna de las preguntas generales.—diego lopez.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

16º testigo diego de baena.

El dicho diego de baena vecino desta dicha cibdad de mexico testigo llamado asimismo por el dicho señor oidor para mas informacion y averiguacion de la dicha comision de su excelencia aviendo jurado segund forma de derecho ante su merced y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia de la dicha casa convento y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad

de

de mas de treinta años á esta parte y ha entrado y salido en ella muchas y diversas veces en este tiempo y tenido comunicacion con religiosos della y asimismo tiene noticia que hay otros dos conventos de la dicha orden el uno en la cibdad de los ángeles y el otro en la de antequera de guaxaca y que en el dicho convento é casa desta dicha cibdad de mexico ha contado este testigo ochenta religiosos algunas veces y otras veces menos de manera que de ordinario le parece á este testigo residiran en la dicha casa y monesterio de setenta á ochenta frailes conventuales é asimismo sabe que hay en la provincia otros muchos monesterios de la dicha orden en pueblos de indios en todos los quales hay mucha cantidad de religiosos y sabe este testigo que de toda la dicha provincia acuden á la dicha casa é convento desta dicha cibdad por ser como es la principal y cabeça de toda la dicha provincia muchos religiosos de la dicha orden así á negocios de sus monesterios como á curarse de enfermedades para cuyo efecto hay en la dicha casa quarto de enfermeria y quarto de ospederia y botica y médico que cura á los enfermos religiosos que ocurren por remedio donde están hasta tener salud é asimismo se resciben y recojen en la dicha casa y convento los religiosos de la dicha orden que vienen de los Reinos de castilla y de pirú y de guatemala donde son regalados é ospedados como los mismos moradores de la dicha casa é asimismo sabe que se resciben y han rescibido muy gran suma de personas que han entrado y entran en la dicha religion donde están hasta ser aptos y dotos y estándolo los reparten en los demás monesterios de la provincia para que en ellos aprendan diversas lenguas para industrial y dotrinar los naturales de los pueblos donde estan y que sabe que en el dicho convento desta dicha cibdad de ordinario ha avido é hay cátedra donde se lee artes, gramática y theologia donde acuden seglares y clérigos á oír las dichas ciencias y asimismo ha visto este testigo religiosos de la dicha casa á leer sta. theologia á la unibersidad y escuelas Reales desta dicha cibdad y que asimismo sabe é ha visto que en la dicha orden ha avido é hay muchos religiosos muy doctos y de santa vida de grand dotrina y exemplo que han hecho y hacen mucho fruto en esta República en las cosas de nra. sta. fee católica así en españoles como en los naturales desta dicha cibdad y provincia y que por ser como es la dicha casa receptáculo de todos los religiosos que tiene referidos conviene que el dicho convento de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico tenga casa capaz y de buena vivienda y proveimiento abundante para el sustento nescesario así para la dicha casa como para todo lo demás que tiene referido que á ella ocurre y para lo que se espera será adelante porque de cada dia va en crecimiento la gente y poblacion desta dicha cibdad y religiosos y que sabe y vió este testigo que en la pestilencia que ovo el año pasado en esta dicha cibdad entre los dichos naturales andando este testigo regalando y dando de comer á los naturales enfermos de un barrio vió religiosos de la dicha orden de santo domingo andar asimismo visitando los indios enfermos y confesandolos y otros con comida y regalos abundantemente lo qual vió este testigo se hizo todo el tiempo que duró la dicha pestilencia y enfermedad con mucha deligencia y caridad y que demás del trabajo que en lo susodicho pasaron que fué mucho no pudieron dexar de gastar mucha suma de pesos de oro y que en lo susodicho hicieron los dichos religiosos grand servicio á dios nro. señor é á su magestad porque tiene entendido este testigo que los dichos regalos fueron mucha parte para que no murieran tanta cantidad de naturales como murieran si no los obiera é asimismo sabe este testigo que los dichos religiosos han hecho y hazen otras limosnas así á españoles como á indios que ocurren al dicho efecto á la portería del dicho monesterio donde les dan pan y pescado é cozinan de lo que ellos comen y que este testigo no sabe la cantidad liquida de pesos de oro de que la dicha casa é convento ternan y tiene nescesidad para sustentacion de los religiosos della mas de que este testigo ha oido dezir por cosa cierta que sube de mill y quinientos pesos el gasto de cada mes

O 1

é

é así lo cree y tiene por cierto porque sus comidas son pescado y huebos y legumbres que todo vale á excesivos prescios y cada dia van subiendo los prescios de los dichos bastimentos y de todas las demás cosas desta tierra al doble y al tres doble de como solia valer los años pasados y que por ser como son las dichas comidas de poca sustancia sería justo que los dichos religiosos á lo menos los de edad y que trabajan bebiesen vino con la comida para poder mejor y con mas fuerza servir á dios nro. señor é á su magestad y descargarle su Real conciencia en lo que se ofresciere y el arroba del dicho vino de ordinario vale seis pesos y que tampoco sabe este testigo los propios y rentas, las haciendas é granjerias que la dicha casa y monesterio tiene para su sustento mas de que muchas vezes este testigo ha visto en los pulpitos á religiosos de la dicha orden encargar y rogar al pueblo les socorran por amor de dios con algunas cosas de comida y bastimento porque tenian grande nescesidad y este testigo por ser aquel lugar de berdad devian de padecer la nescesidad que manifestaban en el tal lugar y otras muchas vezes fuera de pulpito ha oido decir este testigo á religiosos de la dicha orden que no se pueden sustentar y que si los vicarios de otros pueblos de la provincia no probeyesen y enbiasen á la dicha casa y monesterio algunas cosas de sustentacion de las limosnas que á ellos les dan allá padescieran mucho trabajo en su sustento y que en lo que toca á los dichos propios, bienes, hazienda y granjerias y rentas que la dicha casa y monesterio tiene y con qué títulos y por qué via, se remite á las scripturas, quenta y razon que cerca dello terná el procurador de la dicha casa y convento y que demás de lo que tiene dicho sabe este testigo que segund los temblores que en esta tierra hay que son causa de arruinar los edeficios della así hendiendo las paredes como derribandolas y desmoronando seria justo que para el reparo desto la dicha casa y convento tuviese particular renta y sabe este testigo que los peones y oficiales y materiales nescesarios son muy caros en esta tierra é asimesmo el sustentar qualesquiera haziendas y labranças porque muchas veces es tanto el gasto como el provecho é así lo ha oido practicar á labradores y aun algunos años ser mayor el gasto que el provecho é asimesmo para ornamentos y adereços de sacristia para servicio del culto divino será nescesario que tengan la dicha renta porque los dichos ornamentos se gastan mucho en esta tierra por los muchos polvos que en ella hay y cuesta mucho é así será menester harta renta que el dicho monesterio casa y convento tenga como propios para ocurrir y remediar las dichas nescesidades y que esta es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y dixo ser de edad de más de quarenta é ocho años y no le toca ninguna de las generales más de que tiene en la dicha orden y monesterio un cuñado suyo hermano de su muger religioso della.—Diego vaena.—Pasó ante mí Sebastian bazquez, Scribano y Receptor.

17.º testigo Johan Rodriguez Sanchez.

El dicho Johan Rodriguez Sanchez vezino desta dicha cibdad de Mexico testigo asimesmo llamado por el dicho señor oidor para más averiguacion é informacion de la verdad cerca de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia del dicho convento casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de Mexico de más de veinte años á esta parte y en este tiempo la ha frequentado muy á menudo entrando y saliendo y tiniendo dares y tomares en él y sabe que es cabeça y la principal casa convento y monesterio de la dicha orden de toda la provincia é que sabe é ha visto que en el dicho monesterio de ordinario asisten y residen de setenta á ochenta religiosos conventuales demás de los que vienen á él é ocurren así á negocios de los monesterios de los pueblos donde residen como á curarse de sus enfermedades para cuyo efecto tienen muy buena enfermeria y botica y médico porque en otra parte alguna hay medicinas y médicos ni lo demás nescesario á cuya causa aunque sea muy

lexos

lexos el pueblo de indios donde residen les es forçado ocurrir al dicho efecto á esta dicha cibdad de Mexico y monesterio della donde están hasta aver convalecido é asimesmo es la dicha casa y monesterio receptáculo de los religiosos de la dicha orden que vienen de los Reinos de castilla y pirú é guatemala é asimesmo toman en él el ábito de la dicha orden muchas personas donde son industriados hasta ser dotos é aptos que estándolo los reparten y enbian á otros monesterios para que hagan fruto en los naturales é que sabe que de ordinario en la dicha casa y monesterio se lee y enseña artes, gramática y theologia donde ocurren así clérigos como seglares á oír las dichas ciencias de que resziben gran beneficio y demás dello ha visto y bee que religiosos maestros en sta. theologia del dicho monesterio la han leído y leen en las escuelas Reales y que siempre ha avido é hay en la dicha orden muchos religiosos muy doctos y de gran religion, fama, vida y exemplo y que han hecho y hazen muy gran fruto en la pedricacion del santo ebangelio y dotrina cristiana y ministerio del culto divino en que han hecho y hazen grand servicio á dios nro. señor y descargan la conciencia Real de su magestad y mucho bien á la República en lo tocante á nra. Sta. fee católica é á lo que tiene referido así á españoles como á naturales y que para tanta cantidad de religiosos como de ordinario hay y residen en el dicho monesterio desta dicha cibdad é á él vienen é ocurren de fuera y en él toman el ábito y para los que adelante obiere porque esta claro que han de ir en grande aumento cada dia sabe este testigo que conviene que tengan gran casa y buena y lo nescesario para su sustento y que á lo que este testigo entiende por ser como son todas las cosas muy caras y su comida cosas de pescado que el dia de hoy es muy costoso en esta tierra, como es muy público y notorio y á causa dello y de su poca sustancia tener nescesidad de beber un poco de vino á sus comidas le paresce á este testigo que la dicha casa y monesterio avrá menester tener de renta en cada un año veinte mill ducados así para el sustento como para el vestido y lo demás que tiene dicho é conforme á la buena pasadia que los religiosos de la dicha orden ha visto este testigo que tienen en la villa de valladolid lo qual se entiende sin lo que avrán menester cada año para el reparo de la dicha casa y monesterio á causa de los muchos temblores que suele aver en esta dicha cibdad que arruinan mucho los edeficios della que están fundados sobre laguna y sin los ornamentos para servicio del culto divino y que en lo que toca á los dichos reparos sabe que los maestros, obreros y peones y materiales son caros y en lo del sustento vale un arroba de vino seis pesos, y una arroba de pescado quatro pesos, y una harena de pan dos pesos y diez huevos un real y una arroba de azeite vale hoy siete pesos y medio y todas las demás cosas á este modo y que sabe y ha visto que hazen de ordinario limosnas á españoles é á naturales que ocurren á la porteria del dicho monesterio y que en efecto sabe que son muy convinientes en esta tierra pa el servicio de dios y de su magestad y descargo de su Real conciencia y bien de la República española y naturales y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor: fué preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de cinquenta años poco más ó menos y no le toca ninguna dellas.—Juhan Rodriguez Sanchez.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

18.º testigo diego Ruiz

El dicho diego Ruiz vecino desta dicha cibdad de Mexico testigo llamado por el dicho señor oidor para mas informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho é siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia del dicho convento, casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de Mexico de más de veinte y ocho años á esta parte porque ha sido y es vecino muy cercano á él calle en medio solamente y en este tiempo ha frequen-

O 2

tado